## I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 03.07.2014.

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

## **CONSIDERANDO:**

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar El Palqui y que solicita devolución de horas del funcionario.

## DECRETO ALCALDICIOS: Nº 7018

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS a la Srta. Maria Rebeca Chávez Bravo, C.I. 14.129.699-k, Psicóloga del Centro Salud Familiar El Palqui, por 8.8 horas de compensación, desde el 18 de Julio de 2014 y hasta el 18 de Julio de 2014.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

/FBM/mom.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- \Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud

- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM El Palqui/- Archivo.